

RESOLUCION No.
OFICINA ASESORA JURIDICA

"Por medio de la cual se cancela la Personería Jurídica al Club Deportivo Femenil Discas."

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de atribuciones legales y
CONSIDERANDO

Que el **CLUB DEPORTIVO FEMENIL DISCAS**, es una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena - Bolívar, dotada de personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 530 del 17 de Octubre de 2.012, expedida por la Gobernación de Bolívar.

Que el Señor **NELSON E. TORRES MELENDEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.167.083, expedida en Cartagena - Bolívar, en su condición de Liquidador del **CLUB DEPORTIVO FEMENIL DISCAS**, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cartagena - Bolívar, ha solicitado la cancelación de la Personería Jurídica del **CLUB DEPORTIVO FEMENIL DISCAS** de conformidad con Acta de Asamblea de fecha 22 de Julio de 2.015.

Que es procedente cancelar la Personería Jurídica del **CLUB DEPORTIVO FEMENIL DISCAS**, debido a la imposibilidad de parte de los miembros de cumplir con el Objeto social, y por no contar con lo menos diez (10) afiliados contribuyentes y diez (10) competidores requeridos para su funcionamiento tal como reza el artículo 69 de los Estatutos que rigen la entidad.

Que realizando la verificación conjunta de los aspectos formales y sustanciales, se determina que la documentación aportada y sus Estatutos se ajustan a las normas vigentes, especialmente al Decreto 1529 de 12 de Julio de 1990, y demás que modifican, adicionan o complementan la materia.

Que la entidad en cuanto a su objetivo y organización formal se ajusta a las disposiciones contenidas en el Libro I del Título XXXVI del Código Civil, y a los requisitos exigidos por los Decretos 2845 de 1984; 380 de 1985 y 1529 de 1990 y demás normas concordantes.

Por lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Cancélese la Personería Jurídica de la entidad denominada **CLUB DEPORTIVO FEMENIL DISCAS** de conformidad con Acta de Asamblea de fecha 22 de Julio de 2.015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Nómbrase como Liquidador del **CLUB DEPORTIVO FEMENIL DISCAS** al Señor **NELSON TORRES MELENDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.167.083, conformidad con Acta de Asamblea de fecha 22 de Julio de 2.015.

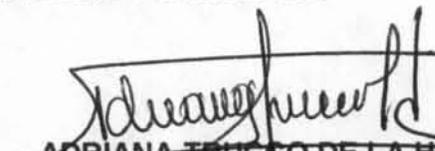
ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se notificara en los términos de los artículos 67 y 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y contra esta procede el Recurso de Reposición de acuerdo al artículo 74 del citado Código, recurso que podrá interponerse ante el Gobernador del Departamento de Bolívar, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución regirá a partir de su ejecutoria

31 ENE. 2017

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DUMEK TURBAY PAZ
Gobernador de Bolívar


ADRIANA TRUCCO DE LA HOZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica